



## **Resolución Ejecutiva N° 160 -2022-ITP/DE**

San Isidro, 12 de octubre 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 000431-2022-ITP/OA-TESO de fecha 09 de septiembre de 2022, de la Responsable de Tesorería; el Memorando N° 004062-2022-ITP/OA de fecha 12 de septiembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000426-2022-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 15 de septiembre de 2022, del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu; el Memorando N° 005396-2022-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000042-2022-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 05 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000458-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, suscrito entre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, se establecen los términos y condiciones, así como los compromisos para la ejecución de las actividades del subproyecto: “Transferencia tecnológica de experiencia exitosa en acuaponía como innovación para una acuicultura sostenible desarrollada en países nórdicos y evaluación de viabilidad para su adaptación en los departamentos de San Martín y Ucayali por el ITP Red CITE”, por un monto total de S/ 105,350.00 (ciento cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de los cuales, el importe de S/ 84,280.00 (ochenta y cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 soles) será financiado por el PNIPA, y la contrapartida será asumida por el ITP, como Entidad Ejecutora, por el importe de S/ 21,070.00 (veintiún mil setenta con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto, por la suma de S/ 148'760,821.00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles);

Que, el sub numeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 053-2022-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, respecto a los límites establecidos, la norma referida en el párrafo anterior, en su artículo 3 señala que no se encuentran afectos a los límites máximos establecidos, entre otros, los siguientes: i) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; y ii) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, el numeral 35.1 del artículo 35, de la mencionada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 004062-2022-ITP/OA de fecha 12 de septiembre de 2022, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 000431-2022-ITP/OA-TESO de fecha 09 de septiembre de 2022, a través del cual la Responsable de Tesorería informa acerca de la Transferencia N° 0000058, por el importe de S/ 42,712.00 (cuarenta y dos mil setecientos doce con 00/100 soles), realizado por el PNIPA a favor del ITP, para la ejecución del subproyecto: "Transferencia tecnológica de experiencia exitosa en acuaponía como innovación para una acuicultura sostenible desarrollada en países nórdicos y evaluación de viabilidad para su adaptación en los departamentos de San Martín y Ucayali por el ITP Red CITE", en el marco del Contrato N° 121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, con Memorando N° 000426-2022-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU de fecha 15 de septiembre de 2022, la Directora del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la programación mensualizada de gasto a devengar, según proyecto y clasificador, adjuntando el anexo para su incorporación;

Que, con Memorando N° 005396-2022-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000042-2022-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 05 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 42,712.00 (cuarenta y dos mil setecientos doce con 00/100 soles), de los recursos provenientes del Contrato N° 121-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el numeral 3.1 del referido informe técnico, detalla que la citada investigación presentó una primera transferencia por el importe de S/ 41,568,00 (cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), ejecutándose en el ejercicio fiscal 2021 el importe de S/ 39,768.00 (treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), quedando un saldo disponible de S/ 1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que fue incorporado en el presente ejercicio fiscal como parte de la Resolución Ejecutiva N° 005-2022-ITP/DE de fecha 25 de enero de 2022;

Que, a través del Informe N° 000458-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo a la normativa e informes antes expuestos, corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022;

Con el visto de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 42,712.00 (cuarenta y dos mil setecientos doce con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

### **Artículo 2. - Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### **Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

### **Artículo 4. - Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

### **Artículo 5. - Publicación**

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP ([www.gob.pe/itp](http://www.gob.pe/itp)).

**Regístrese y comuníquese.**

**PABLO CESAR ROBLES SORIA**  
**Director Ejecutivo**